



**AYUNTAMIENTO DE EL  
PINAR**

**DE EL HIERRO**

CIF: P-3800032-1

C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El  
Pinar

El Hierro – S/C de Tenerife

Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27

elpinar@aytoelpinar.org

Inés Quintero Pachón (1 de 2)  
2º TENIENTE DE ALCALDE  
HASH: 19a1a009b9f184a78b619c079a1d8d65

FRANCISCO CANTERO LOPEZ COZAR (2 de 2)  
SECRETARIO INTERVENTOR  
HASH: b1a2e4b794357aa048e98941bb28b96

**DECRETO**

Órgano del que procede la resolución:

2ª TENIENTE DE ALCALDE.-

En su caso referencia a la delegación:

Decreto: 2019/372

Expediente de Razón:

Nº EXP: H0810-2022-253

H0810-2022-254

Asunto: Subvención Directa Club de Fútbol  
Atlético El Pinar y Club Atlético Restinga por  
categorías 2021.-

Servicio/ Funcionario que la realiza:

Deportes/ tgf

Visto el registro de entrada nº 2020-E-RE-127 de fecha 21 de febrero de 2022, presentado por D. Santiago Santana Padrón, con DNI \*\*\*4506\*\*, como Delegado de la Federación Tinerfeña de Fútbol, en la isla de el Hierro, con C.I.F. Q-3868011B, relativo al certificado de licencias por categorías correspondientes a la temporada 2021-2022 del Club Atlético Pinar y Club Atlético Restinga.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2021, según sigue:

*“Visto el registro de entrada nº 2020-E-RE-127 de fecha 21 de febrero de 2022, presentado por D. Santiago Santana Padrón, con DNI \*\*\*4506\*\*, como Delegado de la Federación Tinerfeña de Fútbol, en la isla de el Hierro, con C.I.F. Q-3868011B, relativo al certificado de licencias por categorías correspondientes a la temporada 2021-2022 del Club Atlético Pinar y Club Atlético Restinga.*

*Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48003 “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Club Atlético Pinar y Club Atlético Restinga”, Proyecto 2021-005-00001-012, la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€) para distribuir entre los equipos del municipio por categorías.*

*Visto que con este tipo de ayudas se fomenta la práctica deportiva entre los niños y jóvenes del municipio, la participación en eventos deportivos y se promociona el municipio en otros lugares.*

*Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre*



otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

1.- Conceder una subvención por categorías inferiores al CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO EL PINAR, con CIF G-38288072, y al CLUB ATLÉTICO RESTINGA, con CIF G-38834503, según el siguiente cuadro y con cargo a la Autorización y Disposición de Gasto (AD) nº 220210011016 de presupuesto 2021 pendiente de incorporar al presente ejercicio:

Entidad	CIF	Nº Categorías Inferiores	Importe
Club de Fútbol Atlético Pinar	G-38288072	6	3.000,00€
Club Atlético Restinga	G-38834503	4	2.000,00€

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2022, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:

Resultado que existe consignada nominativamente una subvención por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€), con cargo a la Autorización y Disposición de gasto (AD) nº 220210011016 Proyecto 2021-005-00001-12 del presupuesto 2021 pendiente de incorporar al presente ejercicio

Entidad	CIF	Nº Categorías Inferiores	Importe
Club de Fútbol Atlético Pinar	G-38288072	6	3.000,00€
Club Atlético Restinga	G-38834503	4	2.000,00€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021, que dice:

*27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.*

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 2ª Teniente de Alcalde





**AYUNTAMIENTO DE EL  
PINAR  
DE EL HIERRO**  
CIF: P-3800032-1  
C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El  
Pinar  
El Hierro – S/C de Tenerife  
Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27  
elpinar@aytoelpinar.org

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa al CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO EL PINAR, con CIF G-38288072, y al CLUB ATLÉTICO RESTINGA C.I.F G-38834503, reconociendo y liquidando la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

Entidad	CIF	Nº Categorías Inferiores	Importe
Club de Fútbol Atlético Pinar	G-38288072	6	3.000,00€
Club Atlético Restinga	G-38834503	4	2.000,00€

**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesado/a, significándole que,

1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del



anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife;

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal, y

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 2ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE**  
**Dª Itahisa Quintero Padrón**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**

